Naciones Unidas S/2010/98

Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de febrero de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Es para mí un gran placer transmitir a Vuestra Excelencia, y por su conducto a los miembros del Consejo de Seguridad, el texto del Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República del Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, firmado en Doha el 23 de febrero de 2010 (véase el anexo). El Acuerdo constituye un hito extraordinario en el proceso para lograr la paz y la estabilidad duraderas en Darfur.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Abdalmahmood **Abdalhaleem**
Representante Permanente

10-25480 (S) 030310 080310

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 24 de febrero de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

[Original: árabe e inglés]

Acuerdo Marco entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad para resolver el conflicto en Darfur

Preámbulo

El Gobierno del Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, en el marco de su firme compromiso de encontrar una solución duradera al conflicto de Darfur, convencidos de la necesidad imperiosa de concertar un acuerdo de paz inclusivo que ponga fin a la tragedia en Darfur, como culminación de los grandes esfuerzos que ha venido realizando el Gobierno de Qatar, auspiciados por Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, y a fin de consolidar las intensas gestiones del mecanismo conjunto de mediación internacional;

De conformidad con los principios y la Carta de las Naciones Unidas y los tratados de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Comunidad de Estados Sahelosaharianos relativos a la solución de controversias por medios pacíficos;

Ansiosos de lograr una paz justa y duradera en todo el territorio nacional del Sudán, en particular en la región de Darfur, y de mantener la unidad del Sudán;

Deseosos de trabajar en pro del desarrollo equilibrado de la nación sudanesa, que se apoya en la diversidad e idiosincrasia de las distintas regiones del Sudán, a fin de asegurar el progreso socioeconómico para todos y el pleno ejercicio de las libertades fundamentales sobre la base de la igualdad entre los ciudadanos;

Tomando en consideración la Constitución provisional de la República del Sudán y el Acuerdo General de Paz firmado en Naivasha en enero de 2005, así como el Acuerdo de Buena Voluntad y Fomento de la Confianza para el arreglo del problema de Darfur, firmado en Doha el 17 de febrero de 2009 por el Gobierno de Unidad Nacional y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad;

Convencidos del sincero deseo mostrado por el Gobierno del Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad;

El Gobierno del Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad han acordado lo siguiente:

Artículo 1

El anuncio de una cesación del fuego y el inicio inmediato de negociaciones con miras a acordar las condiciones para asegurar su efectivo cumplimiento.

Artículo 2

La proclamación de una amnistía general a los miembros civiles y militares del Movimiento por la Justicia y la Igualdad y la liberación por ambas partes de los

detenidos y los prisioneros de guerra después de la firma definitiva del presente Acuerdo.

Artículo 3

La participación del Movimiento por la Justicia y la Igualdad en el poder a todos los niveles de gobernanza, según las condiciones convenidas por las dos partes.

Artículo 4

El Movimiento por la Justicia y la Igualdad se transformará inmediatamente en un partido político, una vez firmado el acuerdo de paz general y definitivo.

Artículo 5

La integración de las fuerzas del Movimiento por la Justicia y la Igualdad en las Fuerzas Armadas y en las Fuerzas de Seguridad y de policía unificadas, según convengan las dos partes, lo cual irá precedido del despliegue y adiestramiento de dichas fuerzas en los lugares y mediante el mecanismo que determinen de común acuerdo las dos partes.

Artículo 6

El Gobierno del Sudán sufragará todos los gastos necesarios de las fuerzas del Movimiento por la Justicia y la Igualdad durante el período de despliegue y adiestramiento.

Artículo 7

Todo el personal civil y militar del Movimiento por la Justicia y la Igualdad que hubiera sido despedido se reintegrará a su puesto con la misma categoría que tenía, en la forma que dispongan de común acuerdo las dos partes.

Artículo 8

El Gobierno del Sudán se compromete a indemnizar debidamente a los refugiados, desplazados y todos los afectados por el conflicto de Darfur, y asimismo se compromete a garantizar el derecho de retorno voluntario de los refugiados y desplazados a sus zonas de origen y a establecer instituciones de servicios e infraestructuras que garanticen a esas personas una vida digna.

Artículo 9

La cuestión de la reorganización administrativa de Darfur será objeto de negociación entre las dos partes, con miras a concertar un acuerdo definitivo.

Artículo 10

La cuestión de la distribución de la riqueza será objeto de negociación entre las dos partes, con miras a concertar un acuerdo definitivo. Lo mismo será aplicable a cuestiones relativas a la tierra y las concesiones de tierras (*hawakir*), así como a otras cuestiones que sean conducentes a la paz y que las partes consideren necesarias para culminar el proceso de un acuerdo general de paz.

Artículo 11

La ejecución del presente acuerdo entre las dos partes se basará en la buena voluntad y se apoyará en la solidaridad y la asociación política, de conformidad con los principios políticos y las causas nacionales que unen a las dos partes.

Artículo 12

El acuerdo definitivo y los protocolos adicionales para asegurar su cumplimiento se prepararán, negociarán y firmarán en Doha antes del 15 de marzo de 2010.

Hecho en Doha, capital de Qatar, el 23 de febrero de 2010.

Por el Gobierno del Sudán

Amin Hassan Omer
Ministro de Estado
Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte

Por el Movimiento por la Justicia y la Igualdad

Ahmed Mohammed Togud Lissan
Secretario para Negociaciones y Asuntos de Paz

En presencia de:

Por el Estado de Qatar

Ahmed bin Abdulla Al Mahmoud
Ministro de Relaciones Exteriores
Miembro del Gabinete

Por el Mecanismo de Mediación de la Unión Africana y las Naciones Unidas

Djibril Yipènè Bassolé
Mediador Principal Conjunto